

encaminada a destruir una preocupacion que tiende a desvirtuar el efecto de esta clase de demostraciones. Opinaria por la generalidad de las artesanas, que solo debe ser objeto de las exposiciones publicas aquello que llame en si el oido de lo extraordinario o de lo difícil. Este es un error que importa combatir, y que la Sociedad, ha en tanto fundada por conseguirlo; debiendo advertir desde luego, que en medio de la Justicia que presidirá a sus calificaciones, esta dispuesta a acoger con preferencia los objetos de necesidad, de mayor uso, de mas facil adquisicion y de mas general consumo.

Advertencias

- 1.^a Las premias, consisten en medallas, que se ofrecen a los niños o niñas pobres de los Estados de Instruccion primaria, ya pertenecientes a las escuelas de la Sociedad, o ya a qualquiera otra, podran substituirse por la cantidad de 30 rs como equivalente del valor individual de aquellas.
- 2.^a Si alguno de los premiados, a quien se ofere el titulo de Bero de merito, lo fuere ya la Sociedad, acordara recompensarle convenientemente.
- 3.^a Las memorias de los que obtien a las premias, se dirijan ^{franceses y por} al Sr. de la Sociedad antes del 1.^o de Noviembre, reservando el nombre de sus autores que se ha de escribir en folio separado y cerrado en cuyo sobre aparecerá la sentencia o mote que se ponga al principio o fin de los discursos.

Murcia 12 de abril de 1852.

Ramon Baquero

Justin Coribana

Man. Ortega

100

200